

Comunicar sobre salud mental con enfoque de derechos humanos

1 Difundir representaciones libres de estigmas:

- La violencia y la peligrosidad no son características propias de las personas con padecimientos mentales.
- Los padecimientos mentales no son estados inmodificables. Las personas tienen derecho a no ser identificadas por un problema de salud actual o pasado.
- Usar términos del campo de la salud mental para descalificar (“gobierno esquizofrénico”), o para explicar problemáticas de violencia (“es un loco suelto”) refuerza estigmas y prejuicios sobre las personas que vivencian algún padecimiento subjetivo.
- La reproducción de estigmas legitima el encierro y constituye un obstáculo para que muchas personas se acerquen a un dispositivo de salud en busca de ayuda, asistencia, y acompañamiento.

2 Comunicar sobre salud mental con perspectiva de género:

- Desnaturalizar estigmas que afectan, en particular, a mujeres y personas LGTBTTIQ+ con alguna problemática de salud mental.
- Visibilizar los derechos sexuales y/o reproductivos, así como el derecho a maternar de las personas gestantes con padecimientos subjetivos.

3 Considerar y promover derechos:

- Conocer y difundir los derechos de las personas con padecimiento mental según establece la normativa vigente*.
- Respetar los derechos a la integridad, privacidad, y al resguardo de la propia imagen de las personas.
- En el caso de niños, niñas y adolescentes con padecimiento mental, es fundamental, además, priorizar el respeto a sus derechos, ya sea como protagonistas de noticias, fuentes de información, o audiencias.

*Constitución Nacional, Código Civil, Ley Nacional de Salud Mental N°26.657, Ley de Derechos del Paciente N° 26.529, Ley Sobre Difusión de Temas Vinculados con la Salud N° 25.926, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N°26.522, Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061.

4 Evitar diagnósticos mediáticos:

- Quienes comunican (aunque sean profesionales de la salud) no pueden realizar un diagnóstico preciso sobre la salud mental de una persona a distancia, ni difundir información privada vinculada al diagnóstico o tratamiento de una persona sin su consentimiento.
- Es importante que las voces especialistas comuniquen una perspectiva integral de la salud mental y eviten generalizaciones para desarmar mitos y prejuicios.

5 Personas diversas, tratamientos singulares:

- Es importante comunicar que es un equipo interdisciplinario quien debe analizar cada caso en su contexto para determinar el tratamiento adecuado para la persona.
- La internación está prevista en la Ley de Salud Mental como un recurso terapéutico de excepción, que sólo se lleva a cabo cuando aporta mayores beneficios terapéuticos que el resto de las intervenciones realizables en el marco comunitario. Puede ser involuntaria, en caso de riesgo cierto e inminente para la persona o para otras.

La **salud mental** es parte integral
de la salud de todos y todas



ÓRGANO DE REVISIÓN
LEY NACIONAL DE
SALUD MENTAL 26.657



HESM
HOSPITAL ESCUELA
DE SALUD MENTAL

